



ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA

II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **8 (ocho)** de septiembre de **2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023.-----

La correspondiente Convocatoria fue emitida por el Encargado de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 7 de septiembre de 2023, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, es decir, con más de 24 horas de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1.- *Lectura y aprobación del Orden del Día;*

2.- *Discusión y en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual se amplía el plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número 331641123000037, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, se da cuenta de los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

[Handwritten signature in blue ink]



- Licenciado **Carlos Alberto Ortigoza Limón**, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciada **Débora Soto Matias**, Suplente del Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado Carlos Alberto Huerta Samne en su calidad de Encargado de la Secretaría Técnica.-----

Una vez registrada la asistencia, se da cuenta de que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2023.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día de la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2023, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Encargado de la Secretaría Técnica en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IIEXT/080923/001.- Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2023.-----

2.-DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES OTORQUE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 331641123000037, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, el Encargado de la Secretaría Técnica informa que con fecha 11 de agosto de 2023, la Unidad de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (UT) recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información registrada bajo el número bajo el número **331641123000037** cuyo tenor es el siguiente:





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

"Solicito el expediente personal del Lic. José Luis Lira Carmona, incluidas todas aquellas actas administrativas o de hechos que se le hubieren levantado durante su adscripción al Organismo" (sic).

Dicha solicitud fue turnada para conocimiento de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s; a efecto de la realización de una búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2023, la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s, informó y solicitó lo siguiente:

“...

- 1) *El expediente consta de más de 200 fojas, muchas de cuales se encuentran impresas por ambos lados.*
- 2) *Al momento, esta área se encuentra analizando todas y cada una de las constancias que integran el expediente para determinar la información objeto de ser clasificada como reservada o confidencial, en virtud de contener información de carácter personal y datos sensibles, de conformidad con lo descrito en la reforma del numeral trigésimo octavo de los "lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".*
- 3) *Derivado de lo anterior, se estima que será necesaria la elaboración de una versión pública del expediente de la citada persona servidora pública, siendo necesaria la eliminación (testado) de la información que en su caso se clasifique.*
- 4) *A esto se suma la insuficiencia de personal, derivado de que PROMTEL es una Entidad pequeña, así como las cargas de trabajo que se presentan, lo cual hace complicada la revisión para en su caso generar el documento en versión pública a fin de someterlo a consideración del Comité de Transparencia para la emisión del acuerdo respectivo, sin que implique el descuido del desempeño de las labores propias de esta Área.*

*Por lo anterior, se solicita se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Organismo, la autorización de ampliación del término para otorgar la respuesta a la solicitud de información número **331641123000037**.*

Asimismo, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s, a la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia para efecto de la emisión de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, para efecto del análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información número 331641123000037.





En consecuencia, se somete a la aprobación del Comité de Transparencia *la Resolución mediante la cual se amplía el plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número 331641123000037, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se transcribe en la presente Acta en los términos siguientes:*

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 331641123000037, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a los ocho días de septiembre del año dos mil veintitrés y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que en fecha 11 de agosto de 2023, la Unidad de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (UT) recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de información registrada bajo el número **331641123000037**, cuyo tenor es el siguiente:

"Solicito el expediente personal del Lic. José Luis Lira Carmona, incluidas todas aquellas actas administrativas o de hechos que se le hubieren levantado durante su adscripción al Organismo" (sic).

Dicha solicitud fue turnada para conocimiento de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s; a efecto de la realización de una búsqueda exhaustiva de la información requerida.

II. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2023, la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s, informó y solicitó lo siguiente:

"...

- 1) *El expediente consta de más de 200 fojas, muchas de cuales se encuentran impresa por ambos lados.*
- 2) *Al momento, esta área se encuentra analizando todas y cada una de las constancias que integran el expediente para determinar la información objeto de ser clasificada como reservada o confidencial, en virtud de contener información de carácter personal y datos sensibles, de conformidad con lo descrito en la reforma del numeral trigésimo octavo de los "lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".*
- 3) *Derivado de lo anterior, se estima que será necesaria la elaboración de una versión pública del expediente de la citada persona servidora pública, siendo necesaria la eliminación (testado) de la información que en su caso se clasifique.*
- 4) *A esto se suma la insuficiencia de personal, derivado de que PROMTEL es una Entidad pequeña, así como las cargas de trabajo que se presentan, lo cual hace complicada la revisión para en su caso generar el documento en versión pública a fin de someterlo a consideración del Comité de Transparencia para la emisión del acuerdo respectivo, sin que implique el descuido del desempeño de las labores propias de esta Área.*

*Por lo anterior, se solicita se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Organismo, la autorización de ampliación del término para otorgar la respuesta a la solicitud de información número **331641123000037**.*

III. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s, a la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia para efecto de la emisión de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, para efecto del análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información número 331641123000037.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



IV. En fecha 7 de septiembre de 2023, el Encargado de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, emitió la Convocatoria a la II Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), a llevarse a cabo, vía virtual, el día 8 (ocho) de septiembre de 2023.

En el Orden del Día de la Sesión se incluyó el punto "2", "Discusión y en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual se amplía el plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número 331641123000037, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- Que el Comité de Transparencia es competente para aprobar la presente Resolución conforme a lo estipulado en los artículos 1; 3, fracción IV; 23; 24, fracción I; 43; 44, fracciones I y II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), así como 1; 4, fracción I; 11, fracción I; 64; 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

2.- Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Por su parte, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública mandata:

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Es decir, la normatividad aplicable en la materia permite a los Comités de Transparencia emitir resoluciones mediante las cuales se aprueben las ampliaciones a los plazos para dar respuesta a solicitudes de información, de manera excepcional y siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, y se notifiquen al solicitante antes de su vencimiento.

3.- Que del análisis de la solicitud identificada con el número **331641123000037**, se advierte que el peticionario requiere la totalidad del expediente personal de una persona servidora pública de este Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y que se refiere a un cúmulo muy amplio de información, misma que es susceptible de clasificación y que hasta el momento se continúa en el respectivo análisis.

Sobre lo anterior, se considera que para efectos de localizar documentación, relacionarla e incluso, en algunos casos, determinar si es materia de clasificación (incluyendo la elaboración y aprobación de versiones públicas), se requiere de la inversión de una gran cantidad de tiempo, que además, deberá realizarse de forma independiente a las labores propias de las personas servidoras públicas del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

A esto se suma la insuficiencia de personal, derivado de que PROMTEL es una Entidad pequeña, así como las cargas de trabajo que se presentan, lo cual hace complicada una búsqueda exhaustiva conforme a lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, sin que implique el descuido del desempeño de las labores propias a cada Área.

En consecuencia, este Comité de Transparencia considera que, para efecto de la realización de un análisis completo de la documentación que integra el expediente que nos ocupa, para determinar de una forma exacta y concreta si cuenta con información a clasificar, y en su caso: **a)** realizar la clasificación; **b)** elaborar la respectiva versión pública; **c)** solicitar a este Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública que en su caso se genere; y tomando en





cuenta que una vez que este Comité resuelva sobre la confirmación (o no) y aprobación (o no) de la versión pública de la documentación que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existen razones fundadas y motivadas para ampliar hasta por diez días más, el plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número 331641123000037.

No se omite señalar que, la solicitud fue presentada en fecha 11 de agosto de 2023, por lo que el término original de 20 días hábiles para atender su petición transcurre del **14 de agosto de 2023 al 8 de septiembre de 2023**.

En consecuencia, el nuevo plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta a la solicitud de información, transcurrirá durante los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023 esto sin contar los días 9, 10, 16 y 17 de septiembre de 2023 por ser inhábiles.

Asimismo, se debe instruir a la Unidad de Transparencia a efectos de que notifique al solicitante la presente Resolución antes del vencimiento del plazo fijado para dar respuesta, esto es, el 8 de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE -----

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número **331641123000037**, hasta por 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al 8 de septiembre de 2023, último día del término original de veinte días hábiles establecido, por lo que el nuevo plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, transcurrirá del 11 al 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la presente Resolución con anterioridad al vencimiento del plazo original, esto es, a más tardar el 8 de septiembre de 2023.

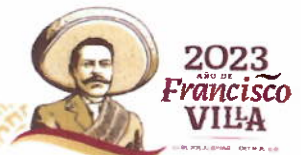
Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, firmando al margen y al calce para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Una vez revisado y discutido el proyecto de Resolución presentado por la Unidad de Transparencia, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/IIEXT/080923/002. Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba la Resolución mediante la cual se amplía el plazo para que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones otorgue respuesta a la solicitud de información número 331641123000037, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la citada Resolución con anterioridad al vencimiento del plazo original, esto es, a más tardar el 8 de septiembre del año 2023.-----

[Handwritten signatures in blue ink]

Por último, es uso de la palabra, el Licenciado José Luis Ávila Storer manifestó que desea quede constancia de su inquietud porque la persona Titular de la Presidencia de este Comité no se ha presentado hasta el momento.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL
ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023, siendo las **11 (once)** horas con 25 **(veinticinco)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

CARLOS ALBERTO ORTIGOZA LIMÓN
PRESIDENTE
(SUPLENTE)

DÉBORA SOTO MATÍAS
INTEGRANTE
(SUPLENTE)

JOSÉ LUIS ÁVILA STORER
INTEGRANTE

